INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Subsecretaría por la que se declara aptas a las personas aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, modificada por la Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Subsecretaría.

De conformidad con lo establecido en la base 23 del Título II de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre), modificada por la Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 4 de abril) y las Resoluciones de 29 de mayo de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 6 de junio) y de 17 de junio de 2025 (BOE de 20 de junio), por la que se convoca el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, una vez comprobado que las personas aspirantes reúnen los requisitos exigidos en el apartado 17 del Título II de la Resolución de convocatoria mencionada,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Declarar «aptas» a las personas aspirantes que han superado el procedimiento de adquisición de nueva especialidad haciendo pública, en el Anexo a esta Resolución, la lista única de aspirantes con indicación de la especialidad adquirida.

Segundo. - De acuerdo con lo establecido en la base 23.4 de la Resolución de convocatoria, las personas candidatas que adquieren la nueva especialidad por este procedimiento están exentas de realización de la fase de prácticas.

Tercero. - La adquisición de la nueva especialidad para las personas relacionadas en el Anexo de esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2025.

Cuarto. - La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes, manteniendo, cualquiera que sea la especialidad de las que posee la que corresponda el puesto de que sea titular, todos los derechos que pudieran corresponderles por la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, el personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional que adquieran nuevas especialidades conforme a lo dispuesto en el Título II de la Resolución de convocatoria, tendrán preferencia por una sola vez, con ocasión de vacante para ser adscritos a plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo

Quinto. - Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y, contra ella, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio de la

CSV : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 12/08/2025 11:20 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

persona demandante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

CSV : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 12/08/2025 11:20 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO

Listado de personas declaradas «aptas» en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NUEVA ESPECIALIDAD ADQUIRIDA
0590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	JIMENEZ LLORET, JEZABEL	***9476**	003-Latín

CSV : GEN-fd17-0c4a-0899-fb8b-16da-b44b-bd32-5747
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 12/08/2025 11:20 | Resuelve